



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea: Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Lunes 26 de marzo

Núm. 68

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Para general conocimiento se hace público que, con esta fecha, he autorizado al vecino de esta capital, don Nazario González Zorita, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada «Santa Cecilia», sita en el término municipal de Vizmallo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Burgos 15 de marzo de 1951.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Vascárcel*

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

### CIRCULAR

Los numerosos expedientes de de fraudación por el uso indebido de franquicia postal ponen de relieve que son muchos los Ayuntamientos que pretenden utilizar aquella con olvido de los preceptos que la regulan.

A fin de cortar tales abusos y evitar con ello que los infractores sean sancionados repetidamente, esta Administración recuerda lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1932 únicamente gozará de franquicia postal la correspondencia oficial de los Centros y Organismos administrati-

vos, entendiéndose por tal correspondencia, según las RR. OO. de 10 de diciembre de 1908 y 1 de mayo de 1920, únicamente la dirigida por las Autoridades, Centros y Organismos administrativos que tengan concedida franquicia a Centros oficiales o Autoridades, con designación en el sobre del cargo y no del nombre del que lo ejerza, llevando el sello en tinta de la Oficina de origen que acredite la procedencia oficial del pliego.

Los Ayuntamientos tienen concedida franquicia postal para la correspondencia que dirijan a los Delegados de Hacienda, Gobernadores Civiles, Comandantes Militares y Presidentes y Fiscales de las Audiencias, así como para los asuntos de quintas y para su correspondencia oficial con las Direcciones Generales.

Será requisito indispensable para la circulación de la correspondencia oficial que ésta vaya dirigida a los Centros, Autoridades, Organismos, etc., con designación del cargo en el sobre y nunca del nombre del que lo ejerza, debiendo tener en cuenta que el incumplimiento de este requisito o el intento de circulación gratuita de la correspondencia por personas o entidades que no tengan concedida franquicia dará lugar a que los pliegos respectivos sean detenidos en las Administraciones de Correos y remitidos a la Delegación de Hacienda respectiva para la incoación del oportuno expediente de defraudación.

Los sobres de toda corresponden-

cia oficial llevarán impreso el nombre de la oficina que remite, sin perjuicio del sello en tinta, para que en momento alguno, aun estando el último botroso, pueda dudarse de su procedencia, consignando en la parte superior, impresas o manuscritas, las iniciales del servicio nacional.

El encargado del Registro de la correspondencia de la respectiva oficina, que será también el encargado del cierre de los pliegos, consignará en la parte exterior del sobre y sitio perfectamente visible, un cajetín en que se diga lo siguiente: «Como encargado del Registro, certifico que este pliego contiene solamente correspondencia oficial», firmando con el nombre y apellido, o sea con firma entera. Esta correspondencia se entregará directamente al Oficial encargado del servicio en la oficina de Correos respectiva.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados originará la detención de los pliegos y la responsabilidad antes mencionada.

Lo que se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos, Oficinas y público en general.

Burgos 17 de marzo de 1951.—  
El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

### Anuncio

En el «Boletín Oficial del Estado», número 78, correspondiente al

19 del actual, aparece inserta la Orden de la Dirección General de Administración Local, fecha 12 del mismo mes, resolviendo con carácter definitivo las reclamaciones interpuestas contra los nombramientos provisionales de Secretarios de 3.<sup>a</sup> Categoría, para cubrir en propiedad vacantes concursadas, que habían sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1950, en cuya Orden se incluye la Relación nominal de todos los nombrados definitivamente para las plazas que también se indican, que en cuanto se refiere a los de esta provincia, son los siguientes:

#### Provincia de Burgo

Abajas, Castil de Lençes y Cernégula, D. Jorge Lorente Moliner.

Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro, D. Francisco Vitorio Peña.

Arcos de la Llana y Villariego, D. Alfonso Ruiz Gómez.

Arenillas de Ríopisuerga y Palacios de Ríopisuerga, D. Agustín Guerrero Abad.

Arenillas de Villadiego y Olmos de la Picaza, D. José Delgado López.

Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia, D. Antonio Guerrero Martínez.

Balbases (Los) y Villaverde Mogina, D. José Gil Cebrián.

Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel, D. Luis Corres Castelo.

Barbadillo del Mercado, D. Albino Calvo Martín.

Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespina, D. Agustín Rodríguez Rilova.

Castrillo de Ríopisuerga, Zarzosa y Rezmondó, D. Juvenal Redondo Sánchez.

Cilleruelo de Abajo, D. Esteban Ruiz Pérez.

Covarrubias, D. José González García.

Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez, D. Marcelo Accbes de Blás.

Guzmán, D. Joaquín Rodríguez Santidrián.

Iglesias y Tamarón, D. Angel de la Cruz Morales.

Junta de la Cerca, D. Juan Francisco Plou Arroyo.

Junta de Río de Losa, D. Porfirio Silván Lalinde.

Junta de Traslaloma, D. Salvador Sos Pérez.

Mambrillas de Castrejón y La Cueva de Roa, D. Angel Trascera Rivas.

Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno, D. Nicolás Oruezábal Espinosa.

Nebreda y Cebrecos, D. Julián Pascual Cordero.

Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, D. Enrique Rodríguez Sánchez.

Quintanabureba, Aguilar de Bureba y Piérnigas, D. Humberto Muñoz Santa.

Redecilla del Camino y Bascuñana, D. Luis Pérez Cantabrana.

Rubledo de Abajo y Carcedo de Bureba, D. Francisco Moret Tamarit.

San Quirce de Ríopisuerga y Sotovellanos, D. Valentín Renedo Gutiérrez,

Santo Domingo de Silos, D. Valentín Díaz Díaz.

Sotillo de la Ribera, D. Alfredo Zornoza Peracho.

Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya, D. José Fernández López.

Trespaderne, D. Emiliano Diez Diez.

Urbel del Castillo y Montorio, D. José A. Compani Rodríguez.

Valcárceres (Los) y Coculina, don Florencio Guridi Sagastagoya.

Valdeande y Tubilla del Lago, D. Manuel Nebreda Delgado.

Vid de Aranda (La), D. Angel Campo García.

Villalmanzo y Santa Inés, don Aquilino Conde Blanco.

Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego, D. José Ros Marco.

Villangómez, D. Santiago Hérc Ortega.

Villasandino y Villasilos, D. Luis Martín Muñoz.

Villatuelda y Terradillos de Esgueva, D. Manuel Creo Rodríguez.

Y por lo que se refiere a Secretarios que se hallan ejerciendo en esta provincia, los nombrados en propiedad para otras provincia, son los siguientes:

Para Briones (Logroño), D. Angel de la Sierra y de la Calle, que ha venido ejerciendo en Junta de la Cerca, y

Para Fuentes de Magaña, Cerbón y Valtajeros (Soria), D. Gregorio Lapeña Lapeña, que también ejercía en Revilla del Campo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que tomen posesión del cargo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 21 de marzo de 1951.—  
El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. Julián Ciancas Rodríguez, vecino de Madrid, Fernando el Católico, 3, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros, por carretera, entre Quintanas de Valdelucio y Aguilar de Campoo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas

de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de transporte público de viajeros que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Faustino Martínez y Martínez. Titular del servicio de Aguilar de Campoo-Burgos.

Burgos 16 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe.—P. A., José A. Barrios.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes «La Vegucilla».

De su representante: D. José Rivero Morp. Héroe del Alcázar, 2. Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo San Pedro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Royuela de Río Franco (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 6 de marzo de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del ejercicio actual, para atender a los gastos que originen las obras de alcantarillado en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera; de construcción de aceras en la misma calle y otras de la población; construcción de un paseo público y Campo de Deportes; construcción de un quiosco para la música; construcción de un nuevo lavadero municipal; establecimiento de alumbrado en la carretera de la Estación; adaptación de las obras ne-

cesarias para la instalación de un Colegio de segunda enseñanza, y apertura de una vía pública entre el campo de San Andrés y el de la Feria, se halla expuesto dicho proyecto de presupuesto con todos sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen justas por las personas especificadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 de la propia Ley municipal.

Durante el mismo plazo queda expuesta al público la Ordenanza para la aplicación de las contribuciones especiales que han de ser aplicadas con motivo de referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar 17 de marzo de 1951.—El Alcalde, José María García Andino.

### Alcaldía de Junta de Traslaloma

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta Pericial de este distrito municipal puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 de marzo, relaciones juradas en las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, una por una y presentarlas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación y pagos de Derechos Reales y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrobarco (Junta de Traslaloma) a 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

**Alcaldía de San Juan del Monte.**

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto y de Administración del Patrimonio de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1950 con sus justificantes y dictamen de la Comisión, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el número 2 del artículo 773 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

San Juan del Monte 12 de marzo de 1951.—El Alcalde, Tomás Hernando.

**Alcaldía de Villaespaña.**

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales para la exacción de los impuestos cedidos por el Estado de la contribución de usos y consumos, y cinco céntimos el litro de vino y sidra, derechos de inspección y reconocimiento de mantenimientos destinados al abasto público, industrias callejeras, arbitrios de bebidas y carnes, y rodaje por las vías municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villaespaña 17 de marzo de 1951.—El Alcalde, P. O., Cándido García.

**Ayuntamiento de Valle de Mena.**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presu-

puestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasana de Mena 15 de marzo de 1951.—El Alcalde.

**Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1950 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Sotoscueva 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

**Anuncios Particulares****Notaría de Salas de los Infantes.**

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario de Lerma, como sustituto de D. Alvaro Sánchez y Sánchez, Notario de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que a efecto de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con fecha 1 de marzo y a requerimiento de D. Saturnino Marañón Heras, como Presidente de la Comunidad de regantes de Nuestra Señora de Villavieja, vecino de Barbadillo del Mercado, siendo propietarios los comuneros regantes de la totalidad de las tierras

de la Vega de Barbadillo del Mercado, con una extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas, se ha comenzado a instruir acta de notaría para acreditar el aprovechamiento de doscientos litros de agua por segundo, de sol a sol y diariamente, tomados del río Pedroso, del pago del Arroyal, en su margen izquierda, destinados al riego de la vega, comenzando en la Vega de Solares y terminando en la Vega de Soto Roza e intermedias, en jurisdicción de Barbadillo del Mercado.

Los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el Notario infrascrito, en su despacho de Lerma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de Barbadillo del Mercado, acreditando haber interpuesto demanda ante Tribunal competente.

Salas de los Infantes 3 de marzo de 1951.—Alfonso Quereda.

**Junta vecinal de Momediano**

El día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Junta de Oteo la enajenación de 700 metros cúbicos de leñas de roble bajo y mata de encina, en el Tranzón 3 del monte titulado «San Martín», de la pertenencia de dicha Entidad, bajo el tipo máximo de tasación de 18900 pesetas y mínimo de 14000 pesetas.

Esta se celebrará con las mismas normas y condiciones que rigieron para la primera subasta, que quedó desierta el día 17 del actual.

Momediano a 18 de marzo de 1951.—El Presidente de la Junta Administrativa, Plácido Hernando.

**RUSTICA**

Compraría fina más de cien hectáreas, bien comunicada. Preferible dentro radio 25 kilómetros capital. Ofertas por escrito, Sr. Jaca, Hotel Condestable